

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICION**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

**CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: Tomando en consideracion lo expuesto en instancias dirigidas á este Ministerio por varios interesados, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que la autorizacion concedida por la Real orden circular de 24 de Enero último á los reclutas del reemplazo de 1880 y anteriores, pendientes de embarque por haberles correspondido la suerte de servir en los Ejércitos de Ultramar, para cambiar la situacion con soldados de los Cuerpos del Ejército activo de la Península hasta el dia que se señale para dar principio la entrega en las Cajas de los mozos pertenecientes al llamamiento del año actual, se haga extensiva para que hasta la indicada fecha puedan verificar tambien el referido cambio ante los Gobernadores militares de las respectivas provincias con reclutas disponibles, sujetándose para ello en un todo á las prescripciones del capítulo 17 de la ley de 28 de Agosto de 1878, y del capítulo 3.º, tit. 2.º, del reglamento de 2 de Diciembre del mismo año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1881. —Campos.—Señor.....

(Gaceta 18 de Marzo de 1881.)

#### SECCION QUINTA.

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Cumpliendo con lo mandado por la Comision provincial, el Ayuntamiento ha acordado adjudicar en pública subasta por el tiempo que medie desde la aprobacion definitiva del contrato hasta el 30 de Junio de 1882 y tipo en baja de 562 pesetas 50 céntimos mensuales, el servicio de la bagajería en esta ciudad y su radio, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en su Secretaria.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del dia 2 del próximo mes de Abril, con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 18 de Marzo del mismo año, y los que deseen tomar parte en él, deberán presentar sus proposiciones en un todo iguales al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite haber consignado en la Caja municipal el depósito del 10 por 100 del importe total del contrato, tomando por base el 1.º de Mayo, ó sean 787 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 15 de Marzo de 1881.—El Presidente, Marcelo Guallart.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario interino.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de esta ciudad, segun cédula que exhibe, se compromete á prestar el



servicio de bagajería en esta ciudad por el tiempo que medie desde el otorgamiento del contrato hasta el 30 de Junio de 1882, con entera sujecion al pliego de condiciones que sirve de base á esta subasta por el precio de (en letra) pesetas mensuales, y acompaña el documento que acredita el depósito que se manda.

(Fecha) (Firma.)

### SECCION SEXTA.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al año económico de 1881-82, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nuez 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Matías Barceló.

La plaza de voz pública de esta villa de Mallen se halla vacante: su dotacion consiste en 365 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal, casa y demás subvenciones inherentes á dicho cargo.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 10 días al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, pasados los cuales se proveerá.

Mallen 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Eusebio Ferrandez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 10 de Abril próximo y horas de oficina las alteraciones que haya sufrido la riqueza amillarada de este término municipal, previa presentacion de los documentos en forma que lo acrediten.

Mallen 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Eusebio Ferrandez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por todo el presente mes de Marzo las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial, mediante la debida justificacion.

Valmadrid 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Manuel Rua.

El proyecto del presupuesto municipal para el año 1881 á 82 se hallará de manifiesto por 10 días en la Secretaría.

Valmadrid 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Manuel Rua.

Las cuentas municipales, correspondientes á los años 1871 al 72, 72 al 73, 73 al 74, 74 al 75, 75 al 76 y 76 al 77, se hallan de manifiesto por 15 días en la Secretaría.

Valmadrid 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Manuel Rua.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el día 31 del actual las alteraciones que los vecinos y terratenientes

hayan experimentado en sus riquezas rústicas y urbanas, acreditándolas con los correspondientes títulos en legal forma.

Utebo 16 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Mariano Mesonada.

El proyecto municipal de este pueblo, formado para el año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 28 del corriente, en cumplimiento de la ley municipal vigente.

Vistabella 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pedro Valiente.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán en todo este mes de Marzo las altas y bajas que en la riqueza territorial hayan tenido los vecinos y terratenientes para el año de 1881 á 82, previa presentacion de documento público que lo acredite.

Pardos 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pedro Lopez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán desde el día de hoy hasta el 31 de los corrientes las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial de este distrito municipal, siendo requisito indispensable para practicar la traslacion del dominio de finca la presentacion de documento público inscrito en el Registro de la propiedad.

Paniza 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Domingo Serrano.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al año económico de 1881-82, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la fecha de este anuncio, conforme á lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal.

Puebla de Alborton 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Mariano Ordovás.

Desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 8 de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que por ambos conceptos hayan tenido en la riqueza los vecinos y terratenientes, presentando al efecto los documentos correspondientes segun prefija la ley.

Puebla de Alborton 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Mariano Ordovás.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán durante el presente mes de Marzo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, mediante la presentacion de los documentos que las acrediten, inscritos en el Registro de la propiedad.

Urrea de Jalon 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.—D. S. O., José Rubio, Secretario interino.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijar la á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Simon Anson.....	Longares.	Bodega.	Longares.	Clero.	12	en 11 de Abril de 1881.....	256:25
D.ª Ramona Franco.....	Ricla.	Casa.	Ricla.	Id.	361	en 13 idem idem.....	35
D. Francisco Minana.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	362	en idem idem.....	150
Andrés Pablo.....	Calatorao.	Id.	Calatorao.	Id.	363	en 15 idem idem.....	81:25
Jacinto Poza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	365	en idem idem.....	75
Gaudioso Dominguez.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	366	en idem idem.....	125
Julian Perez Serrano.....	Epila.	Graneros.	Epila.	Id.	367	en 17 idem idem.....	265
Mariano Serrano.....	Calatorao.	Dos Lagares.	Calatorao.	Id.	372	en 20 idem idem.....	62:50
Jorge Lozano.....	Ricla.	Casa.	Ricla.	Id.	376	en idem idem.....	77:50
Francisco García Franco.	Idem.	Pajar.	Idem.	Id.	377	en 24 idem idem.....	10:62
Mariano Fuster.....	Calatorao.	Casa.	Calatorao.	Id.	381	en 27 idem idem.....	49:66
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	382	en idem idem.....	55:02
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	383	en idem idem.....	50:14
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	384	en idem idem.....	49:64
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	385	en idem idem.....	56:39
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	386	en idem idem.....	362:50
D.ª Casilda Pascual.....	Cariñena.	Olivar.	Cariñena.	Id.	308	en 2 idem idem.....	5:17
D. Joaquin Asensio.....	Codo.	Campo.	Codo.	Id.	309	en idem idem.....	6:57
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	310	en idem idem.....	2:30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	311	en idem idem.....	11:79
Bartolomé Masip.....	Caspe.	Id.	Idem.	Id.	319	en 6 idem idem.....	11:25
Jacinto Payo.....	Maella.	Id.	Maella.	Id.	320	en 13 idem idem.....	24:82
Lorenzo Cerdá.....	Codo.	Id.	Codo.	Id.	321	en 14 idem idem.....	8:84
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	322	en idem idem.....	11:98
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	323	en idem idem.....	9:44
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	324	en idem idem.....	11:80
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	325	en idem idem.....	11:87
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	326	en 20 idem idem.....	52:92
Manuel Lafuente.....	Pradilla.	Id.	Boquiñeni.	Id.	327	en 22 idem idem.....	9:07
Pascual Berdejo.....	Alberite.	Id.	Alberite.	Id.	328	en idem idem.....	53:12
Martin Lafuente.....	Pradilla.	Id.	Boquiñeni.	Id.	329	en idem idem.....	64:38
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	330	en idem idem.....	11:50
Pascual Sanchez.....	Bureta.	Id.	Alberite.	Id.	331	en idem idem.....	25:50
Francisco Sanchez.....	Alberite.	Id.	Idem.	Id.	332	en idem idem.....	92:50
Pascual Berdejo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	333	en idem idem.....	12:50
Santos Gonzalez.....	Boquiñeni.	Id.	Boquiñeni.	Id.		en 28 idem idem.....	

(Se continuará.)

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito se venden en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una máquina de imprimir, núm. 1.404, tamaño de la platina 40 por 54 centímetros, del fabricante Alauzet, con todos sus accesorios, en muy buen uso, y de construcción moderna: tasada en 2.000 pesetas.

2.º Una prensa de hierro para imprimir, número 92, tamaño de la platina 65 por 84 centímetros, llamada Imperial, útil para funcionar: tasada en 750 pesetas.

3.º Otra prensa de hierro, también para imprimir, sin número, tamaño de la platina 45 por 67 centímetros, útil para trabajar: tasada en 375 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 28 del actual, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y se admitirán las mandas que sean arregradas á derecho.

Dado en Zaragoza á 16 de Marzo de 1881.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pascual Aznar y Estella, de 55 años de edad, hijo de Pedro y Pascuala, natural de Moyuela, vecino de Lécera, cuyas señas son: estatura un metro 65 centímetros, pelo entrecano; cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regular, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, en méritos de causa criminal contra el mismo sobre escándalo público; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, y de ser habido lo pongan en concepto de detenido á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1881.—L. G. de Marcilla.—D. S. O., Manuel Sauras,

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Luis María Caputo, vecino que fué de esta

capital, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de ampliar cierta declaración prestada por el mismo en causa criminal que se instruye por virtud de denuncia que prestó en este Juzgado por supuesta falsificación de un aparato de gas hectéreo, de privilegio exclusivo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 9 de Marzo de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., L. Camilo Torres.

D. Francisco Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pasamar y Urchaga, hijo de Babil y Petra, de 30 años de edad, natural de Borja, vecino de Zaragoza, casado, bracero del campo, cuyas señas abajo se notan, que se halla declarado procesado en causa sobre corte y sustracción de leña ó árboles, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado en virtud de dicha causa; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar: y encargo á todas las Autoridades procuren su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Zaragoza á 9 de Marzo de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

*Señas de Antonio Pasamar y Urchaga.*

Estatura un metro 65 centímetros, barba cerrada, pelo castaño, ojos garzos, frente arrugada; viste gorra de astracan negra, blusa azul cuadros blancos, pantalon de paño negro, calcetines blancos y alpargata abierta.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## ASOCIACION DE COSECHEROS DE ACEITUNA.

Habiéndose extraviado dos obligaciones de mil reales cada una, emitidas por esta Asociación, á nombre de los señores D. Prudencio Romeo y D. Bartolomé Calvete, cuyo pago está acordado por la misma y reclaman hoy los herederos, se hace saber que si hasta el día 30 de Abril más próximo no se hubieran presentado los Títulos originales de dichas obligaciones, endosadas á favor de alguna otra persona, la Asociación procederá á verificar su pago á los señores herederos de las personas á cuyo favor resulta inscritas en los libros de la misma.

Zaragoza 16 de Marzo de 1881.—El Administrador, Leandro Gomez. (2)